



DIRECCIÓN NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución N° 266/2020.-

POR LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA ATENCIÓN DE LA MESA DE ENTRADA PRINCIPAL, Y SE DISPONE LA ATENCIÓN PRESENCIAL CON Y SIN TURNOS EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SEDE DE DERECHO DE AUTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL DINAPI.-----

Asunción, 16 de setiembre de 2020.

VISTO:

La función del Director Nacional de disponer medidas para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual DINAPI, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay, en su Artículo 68 DEL DERECHO A LA SALUD, garantiza el derecho a la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. -----

Que, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 3.442/2020 "POR EL CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL", se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del CORONAVIRUS (COVID-19) al territorio nacional, conforme al Plan Nacional de Respuesta a Virus Respiratorios 2020, exhortando a todas las Instituciones del Estado a prestar la mayor colaboración a los efectos de cumplir con los objetivos del mismo.-----

Que, asimismo, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, mediante las Resoluciones S.G. N° 90 y S.G. N° 99, ha establecido medidas sanitarias y el aislamiento preventivo general de la población en todo el territorio nacional para mitigar la propagación del Coronavirus (Covid-19). -----

Que, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo N° 3.456/2020 "POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)", se ha declarado Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional. -----

Que, por resolución N° 187/2020 la Secretaría de la Función Pública ha aprobado el protocolo unificado de medidas preventivas y de control para evitar la propagación del COVID en el sector público, a través del cual establece en su Art. 4° las DISPOSICIONES RESPECTO A LOS SERVIDORES PUBLICOS, específicamente dispone que la Máxima Autoridad de la Institución, podrá disponer mediante acto administrativo, según la naturaleza de los servicios prestados, las siguientes medidas: a. Mantener la suspensión de atención directa al público y la mesa de entradas electrónica para la recepción, tramitación de documentos y otros servicios en línea, e. Ampliar o suspender los plazos de procesos administrativos o de cualquier otra índole en la que se ha determinado un periodo de tiempo para el cumplimiento de una obligación, de conformidad a los servicios brindados por cada OEE, debiendo emitir el acto administrativo pertinente y disponer su debida publicidad.-----

...//...



Dirección Nacional de
**PROPIEDAD
INTELECTUAL**

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional

www.dinapi.gov.py



DIRECCIÓN NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución N° 266/2020.-

POR LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA ATENCIÓN DE LA MESA DE ENTRADA PRINCIPAL, Y SE DISPONE LA ATENCIÓN PRESENCIAL CON Y SIN TURNOS EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SEDE DE DERECHO DE AUTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL DINAPI.-----

...//...

Que, en virtud al resultado positivo del análisis por COVID 19 de un funcionario de la Mesa de Entrada Principal, se hace necesario activar el protocolo sanitario establecido en las normas del Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, Secretaria de la Función Pública, y en consecuencia proceder al cierre temporal de la Mesa de Entrada Sede principal además del aislamiento de los funcionarios de dicha dependencia.-----

Que, por otra parte, y considerando el Art. 48 de la Ley N° 6524 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS.", por el cual se establece: "Disponer que los Organismos y dependencias del Poder Ejecutivo podrán suspender, de manera general o particular, hasta el 30 de junio de 2020, los plazos de los procesos y trámites administrativos iniciados o llevados a cabo desde la fecha de la promulgación de la presente Ley así como los informes con plazos previstos en leyes especiales incluido el Informe Financiero del Ministerio de Hacienda...", de manera a unificar bases con las demás OEE y monitorear el funcionamiento del esquema de atención adecuado a la etapa de la cuarentena, resulta necesario y procedente suspender nuevamente los plazos hasta el día 30 de junio del corriente. -----

Que, la Ley N° 4798/2012 en su Artículo 10 inciso "b" establece: Son funciones del Director Nacional, Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) y por Decreto N° 248 del poder Ejecutivo, de fecha 14 de setiembre de 2018, se nombra al señor JOEL E. TALAVERA Z., como Director Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones;-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- SUSPENDER, temporalmente la atención al Usuario en la Mesa de Entrada Principal y Caja de la misma sede.-----

Artículo 2°.- MODIFICAR temporalmente la atención presencial con y sin turnos, concentrando la atención en la sede de la Dirección General de Derechos de Autor y Derechos Conexos, de la siguiente manera:

Caja + mesa de entradas: hasta 10 expedientes por agente y hasta 4 agentes por estudio jurídico. Incluye el trámite de pago previo en caja y el ingreso en mesa de entradas.

Mesa de entradas: hasta 10 expedientes por agente y hasta 4 agentes por Estudio Jurídico, para trámites que no precisan de pago previo.



Dirección Nacional de
**PROPIEDAD
INTELECTUAL**

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional

www.dinapi.gov.py



DIRECCIÓN NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución N° 266/2020.-

POR LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA ATENCIÓN DE LA MESA DE ENTRADA PRINCIPAL, Y SE DISPONE LA ATENCIÓN PRESENCIAL CON Y SIN TURNOS EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SEDE DE DERECHO DE AUTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL DINAPI.-----

...//...

Observación: Los mismos parámetros de cantidad de expedientes para la atención presencial sin turno.

Artículo 3°.- DISPONER que la modalidad descrita en el artículo anterior será efectiva desde el jueves 17 de setiembre del corriente.-----

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



Dirección Nacional de
**PROPIEDAD
INTELECTUAL**

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional

www.dinapi.gov.py